



CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2022 - 2° LLAMADO.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.-

El presente Concurso tiene por objeto la contratación de un servicio y equipamiento con las características que se detallan a continuación;

Ítem	Descripción	Cant.
1	Servicio de equipos de multas y software de gestión, deberá consistir en: - Entrega de equipos digitales (7 equipos) de multeo para el labrado de Multas digitales todos completos, dotados de Impresora y estuche. - Un software de gestión para las Multas que se labran en la calle para que sean visualizadas de manera instantánea en el Juzgado de faltas. - Un sistema que permita simplificar el proceso de cobro de las multas incluyendo directamente en el comprobante de multa un código de barras para el pago del infractor. - Un sistema de control que permite al jefe de inspectores saber en tiempo real dónde está su cuerpo de inspectores y que recorrido hicieron en su jornada de trabajo. - Entrega de Informes semanales con información detallada sobre la gestión, el trabajo y la gestión financiera de las multas. - Capacitación a todo el personal involucrado (Juzgado de Falta, cuerpo de Inspectores, Administrativos, departamento de Informática) - Informes en tiempo real. - Soporte 24/7. - Exportación de datos. Aplicación móvil nativa que funcione en todo tipo de celulares que permitan la captura de imágenes y confección de multas, enviando los datos al juzgado para su posterior administración.	1

PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA ESCRITA EN SOBRE CERRADO Y TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN FORMA DIGITAL EN CD O PENDRIVE (FORMATO WORD O EXCEL ORIENTACIÓN DE LA HOJA “VERTICAL”).-

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL.-

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 1.682.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.-



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de Crespo, Sección Suministros – sito en 25 de Mayo 943 – el 12 de MAYO de 2022 a las 10,00 hs.-

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

ARTÍCULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.-

ARTÍCULO 6º.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad de Crespo adjudicará en forma global o por ítem a la oferta que considere más conveniente a sus intereses conforme los criterios establecidos en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Pliego de Condiciones Generales para licitaciones públicas y privadas que será de aplicación supletoria y complementaria, al igual que la Ordenanza N° 53/96 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

El pliego de Condiciones generales lo puede descargar desde:

<http://www.crespo.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas/>

A los efectos de la notificación de la adjudicación del presente concurso se deberá constituir domicilio electrónico mediante nota que se deberá adjuntar al sobre de la oferta.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO.-

El servicio a contratar objeto de la presente licitación deberá ser instrumentado dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el plazo del servicio deberá ser anual.-

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO.-

La Municipalidad de Crespo abonará el importe correspondiente al presente concurso, en forma MENSUAL dentro de los Veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, el plazo de vigencia del servicio deberá ser anual.-

ARTÍCULO 9º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.-

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

Se deberá presentar: Nota constituyendo domicilio electrónico, Detalle de deuda consolidada de AFIP y Certificado libre deuda fiscal para Proveedores del Estado de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).-

----- LIII 2º-----

Observaciones:

A raíz de la situación de emergencia sanitaria dictadas conforme al Decreto N° 044/2020 del Ejecutivo Municipal de adhesión a los Decretos N° 260/2020 y 361/2020 MS del Poder Ejecutivo Nacional y Provincia de Entre Ríos respectivamente, se limitará la participación de los oferentes en el acto de apertura en todos los procesos de compra (Concursos, Licitaciones privadas y Licitaciones públicas) durante la vigencia de la normativa citada. A su vez se informa que el acto de apertura se podrá ver en el canal de Youtube de la Municipalidad de Crespo.